



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-A-MDE/LC

Echarati, 17 de Mayo del 2024.

VISTOS:

El, **Oficio N°027-2024-SITRAMUN-MDE/E**, emitido por el Secretario General de SITRAMUN-ECHARATI, **Informe N° 0754-2024-DOAF-MDE/LC**, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, **Informe N° 655-2024-OAJ-MDE/LC**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”**; asimismo, el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: **“Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)”**; concordante, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: **“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°29783, La **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 29° de la Ley N° 29783**, “los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.”

Que, el **artículo 48° del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR** señala, que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y el **artículo 49°** del mismo texto legal, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, dicho comité, de acuerdo al **artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783**, tendrá una vigencia de un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, conforme al **artículo 1° de la Resolución Ministerial N°245-2021-TR**, estipula la aprobación del documento denominado “Procedimiento para la elección de los representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo”;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 129-2022-A-MDE/LC**, de fecha 08/03/2022, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Echarati;



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-A-MDE/LC

Que, mediante **Oficio N° 027-2024-SITRAMUN-MDE/E** y mediante **Hoja de Envío N° 006786** de fecha 29/04/2024, el **Econ. Benito Alarcón Mena** - Secretario General de Sindicato de Trabajadores de la MDE (SITRAMUN) comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati y al Director de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Echarati, el resultado final de las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Echarati para el periodo 2024 al 2026, en referencia al Informe N° 007-2024-FMRH-SST-UGRH-MDE/LC, de fecha 12/01/2024, emitido por la Lic. en Enfermería Responsable (e) – Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien puso en conocimiento al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Echarati, sobre el “procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución Ministerial N° 245-2021-TR;

Con **Informe N° 0754-2024-DOAF-MDE/LC**, de fecha 03/05/2024, el **Mgt. Guido Otazu Suarez** - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, comunica al Gerente Municipal, el resultado de las elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe que fue proveído a la Oficina de Asesoría Legal en fecha 06/05/24;

Que, con **Informe N° 655-2024-OAJ-MDE/LC**, de fecha 06/05/2024, el **Abog. Oscar Luque Cutipa** – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo a los argumentos expuestos precedentemente, invocando la base legal, OPINA, por la emisión del acto resolutivo, conforme el siguiente detalle:

- RECONOCER a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, conforme consta en el “ACTA DEL PROCESO DE LOS/AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE LOS/AS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PERIODO 2024- 2026”, de fecha 23 de abril de 2024.

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES 2024 - 2026					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	CARGO	AREA
1	VILLEGAS	VILLENNA	25008680	TITULAR	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
2	ZOTALERO	HUALLPA	40564161	TITULAR	UNIDAD DE TESORERIA Y RENTAS
3	MARQUEZ	LOPEZ	10402811	TITULAR	DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
	SEGUNDO	ERASMO			

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES 2024 - 2026					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		DNI	CARGO	AREA
1	MARIN	GUZMAN	443687	SUPLN	DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
	EDGAR	URIEL	23	TE	
2	QUILLILLI	AZURIN	453357	SUPLN	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
	JUVENAL	ALEX	71	TE	
3	MAMANI	RAMIREZ	249923	SUPLN	DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
	ROBERTO		44	TE	

- ENCARGAR al Gerente Municipal la entrega de credenciales a los miembros titulares y suplentes del CSST de la Municipalidad Distrital de Echarati.

Que, mediante Proveído de fecha 06/05/2024, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, dispone la proyección del Acto Resolutivo;

ESTANDO a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el segundo párrafo del artículo 39° y 43° de la citada Ley, el Alcalde;



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2024-A-MDE/LC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, conforme consta en el “ACTA DEL PROCESO DE LOS/AS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE LOS/AS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PERIODO 2024- 2026”, de fecha 23 de abril de 2024, la cual estará integrada de la siguiente manera:



REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES 2024 - 2026				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AREA
1	VILLEGAS VILLENNA WALTER	25008680	TITULAR	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
2	ZOTALERO HUALLPA CESAR	40564161	TITULAR	UNIDAD DE TESORERIA Y RENTAS
3	MARQUEZ LOPEZ SEGUNDO ERASMO	10402811	TITULAR	DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES



REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES 2024 - 2026				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AREA
1	MARIN GUZMAN URIEL EDGAR	44368723	SUPLETE	DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
2	QUILLILLI AZURIN JUVENAL ALEX	45335771	SUPLETE	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
3	MAMANI RAMIREZ ROBERTO	24992344	SUPLETE	DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, realizar la entrega de las credenciales a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad distrital de Echarati y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes. Asimismo, se encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
ALCALDÍA
GM
DOAF
UGRRHH
OPP
OAJ
Integrantes
OTIC
Archivo/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION /CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe